

DECRETO

Expediente nº: 118/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación Menores

Fecha de iniciación: 04/05/2023

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Propuesta realizada por la Delegación de Cultura, Fiestas Mayores, Flamenco, Educación y Régimen Interior , de fecha 26/04/2023 relativa a la contratación menor de servicio para actuación del cantaor flamenco Manuel Castulo para el Festival de Flamenco Arte y Pureza .

Consta en el expediente informe/Memoria Técnica sobre el servicio y las necesidades a cubrir, así como la insuficiencia de medios para su ejecución, de fecha 26/04/2023 .

Observando que se aporta documentación acreditativa de la solicitud de oferta, considerándose, en la Propuesta del Área, como idónea económicamente la presentada por MANUEL DOMÍNGUEZ GALLARDO con NIF nº:34.037.583-K , por cuantía de 2.200,00 € (IVA incluido).

Visto el informe jurídico obrante en el expediente de 4 de mayo de 2023 emitido en el Área de Secretaría, y el documento contable de autorización y compromiso del gasto .

Considerando que consta informe de este órgano de contratación (Anexo III) de 28/04/2023, sobre que la adjudicación del presente contrato menor se justifica en la necesidad de contratación menor de servicio para actuación del cantaor flamenco Manuel Castulo para el Festival de Flamenco Arte y Pureza , y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato no supera el límite de 15.000 €, según se contiene en la Propuesta, y que se cumplen las normas incluidas en las Instrucciones sobre Tramitación del Procedimiento para los Contratos Menores en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor (aprobadas por Decreto Alcaldía n.º 600/2020, de 18 de mayo).

Vista la propuesta de resolución PR/2023/47 de 8 de mayo de 2023.

A la vista de todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a RESOLVER:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Adjudicar a MANUEL DOMÍNGUEZ GALLARDO, con CIF/NIF 34.037.583-K, el contrato menor de servicios para actuación del cantaor flamenco Manuel Castulo para el Festival de Flamenco Arte y Pureza ; todo ello en las condiciones recogidas en la oferta presentada, y sujeto a las instrucciones e indicaciones que se le den por el Responsable del Contrato.

SEGUNDO.- Fijar el precio del contrato en la cantidad de 2.200,00 €(IVA INCLUIDO).



TERCERO.- Aprobar el gasto del servicio por importe de 2.200,00€ con cargo a la partida 334/226.09.04 del vigente Presupuesto General de la Entidad y número de RC 223101373.

CUARTO.- Fijar la duración del contrato en 1 día .

QUINTO.- Nombrar como Responsable del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP y con las funciones en él previstas, a Rubén Hernández Barrera, de la Delegación de Delegación de Cultura, Fiestas Mayores, Flamenco, Educación y Régimen Interior de este Ayuntamiento.

SEXTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario, indicándole que deberá presentar la presente adjudicación junto a la factura del servicio efectuado.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la resolución a los Servicios de Intervención, Tesorería y al Área de Delegación de Cultura, Fiestas Mayores, Flamenco, Educación y Régimen Interior de este Ayuntamiento.

OCTAVO.- Proceder a dar la publicidad exigida, para estos contratos, en los artículos 63.4 y 118.6 de la LCSP.

RECURSOS/ALEGACIONES

Se le informa que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la comparecencia y acceso al contenido, el rechazo expreso de la notificación o bien la presunción de rechazo por haber transcurrido el plazo de diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin acceder al contenido de la misma, dará por efectuado el trámite de notificación y se continuará el procedimiento, quedando constancia de fecha y hora, del momento del acceso al contenido de la notificación, del rechazo expreso de la misma o del vencimiento del plazo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El estado del trámite de notificación en la sede electrónica o sede electrónica asociada se sincronizará automáticamente con la Dirección Electrónica Habilitada única si la notificación también se hubiera puesto a disposición del interesado en aquella.

Contra el presente Acto Administrativo (Resolución/Acuerdo), que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo hubiese dictado la Alcaldía Presidencia de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto y notificado expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a la defensa de sus derechos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

